INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - PLURIANUAL"

ID N° 423492

Asunción, 23 de octubre de 2023.

Vista las observaciones realizadas por la DNCP en el SICP referente a inconsistencias en el Informe de Evaluación de fecha 28/09/2023; elevamos al Directorio de la Empresa el Informe Complementario resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - PLURIANUAL" con ID Nº 423492.

En ese sentido, primeramente resulta importante recordar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1678/23 de fecha 24 de julio de 2023, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, el informe de evaluación de fecha 28/09/2023 y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a rectificar cuanto sigue:

DONDE DICE:

6. *VARIACION DE LAS CANTIDADES A ADJUDICAR:*

En consideración a la disponibilidad presupuestaria para la contratación, el sector responsable ha indicado la disminución de cantidades máximas de los bienes requeridos originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria, mediante Comunicación Interna GO N° 541/2023 de fecha 22/09/2023, indicando lo siguiente:

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Ing. Armando Amarilla
GERENTE GENERAL
essap sa

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

COMUNICACIÓN INTERNA GO Nº 541/2023

A	: Comité de Evaluación.
DE	: Gerencia de Operaciones.
Referencia	: Respuesta a Solicitud de Disminución de Cantidades ID: 423.492.
Fecha	: 22–09–2023.

Me dirijo al Comité en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **"ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO" - 423.492".** al respecto se solicita, por razones de disponibilidad presupuestaria, se disminuya la cantidad al Mínimo Requerido.

Adjunto: Plan de Entrega Modificado.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
essap S.A.

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
essap S.A.

Econ. Armando Amarilla
GERENTE GENERAL
essap sa

C.P. Jorge A. González Caballo
Gerente Financiero
essap sa

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
essap S.A.

ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO ID: 423.492

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO	Kilogramos	CILINDRO DE ACERO	1,063,200	7,810	8,303,592,000

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
essap S.A.

Econ. Armando Amarilla
GERENTE GENERAL
essap sa

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

365

Guzman Villalba
Gerente de Operaciones
Essap S.A.

cloro licuado PLAN DE ENTREGA Modificado

Item	Descripción del bien	Ciudades	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Partida/ Mes	Tipo de Contenedor	Lugar de Entrega	Fecha final de ejecución
1	Cloro Licuado	Asunción Viñas Kue	kg	35,000	70,000	1/12	Ton-contenedor	Asuncion Viñas Kue	30 (treinta) dias a partir de la recepción de la orden de compra por parte del Proveedor
		Planta Puerto de Asunción		750	1,500	1/12	Cilindro	Planta Puerto de Asunción	
		Encarnación		1,350	2,700	1/12	Ton-contenedor	Encarnación	
		Villarrica (Tebicuary-mi)		1,800	3,600	1/12	Ton-contenedor	Villarrica (Tebicuary-mi)	
		Concepción		900	1,800	1/12	Ton-contenedor	Concepción	
		Pilar		900	1,800	1/12	Ton-contenedor	Pilar	
		Ciudad del Este		900	1,800	1/12	Ton-contenedor	Ciudad del Este	
		Villa Hayes		300	600	1/12	Cilindro	Villa Hayes	
		San Bernardino		400	800	1/12	Cilindro	San Bernardino	
		Caacupe		150	300	1/12	Cilindro	Caacupe	
		Alberdi		150	300	1/12	Cilindro	Alberdi	
		Caaguazu		50	100	1/12	Cilindro	Caaguazu	
		San Estanislao		125	250	1/12	Cilindro	San Estanislao	
		Coronel Bogado		125	250	1/12	Cilindro	Coronel Bogado	
		Planta de Puerto Casado		900	1,800	1/12	Cilindro	Planta de Puerto Casado	

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
Essap S.A.

Ecpn. Armando Amarilla
GERENTE GENERAL
essapsa

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

364

En ese orden, traemos a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022 que en su parte pertinente establece: "Artículo 8°. Adjudicación. La resolución de adjudicación deberá contemplar las cantidades o montos mínimos y máximos adjudicados. ***Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados. Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante resuelva la disminución de las cantidades o montos máximos a ser adjudicados, deberá justificar la disminución.*** *Las cantidades o montos mínimos establecidos en las bases de la contratación no podrán ser disminuidos."*

DEBE DECIR:

6. VARIACION DE LAS CANTIDADES A ADJUDICAR:

En consideración a la disponibilidad presupuestaria para la contratación, el sector responsable ha indicado la disminución de cantidades máximas de los bienes requeridos originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria, mediante Comunicación Interna GO N° 598/2023 de fecha 19/10/2023, indicando lo siguiente:

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI — essap

SECRETARIA Comité de Evaluación

COMUNICACIÓN INTERNA GO Nº 598/2023

A	: Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones
DE	: Gerencia de Operaciones.
Referencia	: Respuesta a CI UOC/CAD N° 804/2023
Fecha	: 19–10–2023.

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a quien corresponda, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CLORO LICUADO" ID 423492**, con el fin de dar respuesta a la CI UOC / CAC N°804/2023, y rectificar la CI GO 541/2023, se remite el Informe Complementario de manera a subsanar y proseguir con el proceso de adjudicación.

A continuación, se detalla la disminución de cantidades por disponibilidad presupuestaria:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO	Kilogramos	CILINDRO DE ACERO	1,063,200	1,072,800

Se adjunta Plan de entrega.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
essap S.A.

Econ. Armando Amarilla
GERENTE GENERAL
essap sa

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
essap S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

PLAN DE ENTREGA

Item	Descripción del bien	Ciudades	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Partida/ Mes	Tipo de Contenedor	Lugar de Entrega	Fecha final de ejecución
1	Cloro Licuado	Asunción Viñas Kue	kg	35000	70900	1/12	Ton-contenedor	Asuncion Viñas Kue	30 (treinta) dias a partir de la recepción de la orden de compra por parte del Proveedor
		Planta Puerto de Asunción		750	1500	1/12	Cilindro	Planta Puerto de Asunción	
		Encarnación		1350	3600	1/12	Ton-contenedor	Encarnación	
		Villarrica (Tebicuary-mi)		1800	3600	1/12	Ton-contenedor	Villarrica (Tebicuary-mi)	
		Concepción		900	1800	1/12	Ton-contenedor	Concepción	
		Pilar		900	1800	1/12	Ton-contenedor	Pilar	
		Ciudad del Este		900	1800	1/12	Ton-contenedor	Ciudad del Este	
		Villa Hayes		300	600	1/12	Cilindro	Villa Hayes	
		San Bernardino		400	800	1/12	Cilindro	San Bernardino	
		Caacupe		150	300	1/12	Cilindro	Caacupe	
		Alberdi		150	300	1/12	Cilindro	Alberdi	
		Caaguazu		50	100	1/12	Cilindro	Caaguazu	
		San Estanislao		125	250	1/12	Cilindro	San Estanislao	
		Coronel Bogado		125	250	1/12	Cilindro	Coronel Bogado	
		Planta de Puerto Casado		900	1800	1/12	Cilindro	Planta de Puerto Casado	

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
essap S.a.

C.P. Jorge A. González Caballero
Gerente Financiero
essap sa

Econ. Armando Amarilla
GERENTE GENERAL
essap sa

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
essap S.a.

En ese orden, traemos a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022 que en su parte pertinente establece: "Artículo 8°. Adjudicación. La resolución de adjudicación deberá contemplar las cantidades o montos mínimos y máximos adjudicados. **Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados. Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante resuelva la disminución de las cantidades o montos máximos a ser adjudicados, deberá justificar la disminución.** Las cantidades o montos mínimos establecidos en las bases de la contratación no podrán ser disminuidos."

Todos los demás criterios evaluados en el Informe del Comité de Evaluación de fecha 28/09/2023 que no hayan sido rectificados por el presente Informe Complementario permanecen válidas e inalterables.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **FLUODER S.A.** con **RUC N° 80001439-1**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - PLURIANUAL" ID Nº 423492**, de acuerdo al siguiente detalle:

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
essap S.A.

Ing. Armando Amarilla
GERENTE GENERAL
essap sa

C.P. Jorge A. González Caballo
Gerente Financiero
essap S.A.

FLUODER S.A. con **RUC N° 80001439-1** **Representante Legal:** Carmen Boselli de Acosta										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Cantidad Mínima	Precio total Cantidad Máxima
1	ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO	Kilogramos	CILINDRO DE ACERO	1.063.200	1.072.800	FLUODER S.A.	PARAGUAYA	7.810	8.303.592.000	8.378.568.000
								Total	**8.303.592.000** (guaraníes ocho mil trescientos tres millones quinientos noventa y dos mil)	**8.378.568.000** (guaraníes ocho mil trescientos setenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Econ. Armando Amarilla
GERENTE GENERAL
essap sa

Gerente Financiero o su representante

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Guzmán Villalba
Gerente de Operaciones
essap S.A.